



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0957/2016

BITÁCORA: 04/DJ-0052/07/16

San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de Agosto de 2016

CARLOS ALBERTO VARGAS PIEDRAS
CONOCIDO SN GUSTAVO DIAZ ORDAZ
24640 CALAKMUL, CAMPECHE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Julio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "ASERRADERO LA CONCEPCIÓN" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0628/2016 de fecha 04 de Mayo de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-04-010-CON-001/16** ubicado en Domicilio conocido S/n C.P. 24640 Calakmul Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	1	3	16140870	16140872

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.e.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT

-PROFEPA en Campeche.

-Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en Campeche

-Lic. Joaquín del C. Álvarez Arana.- Gerente CONAFOR en Campeche

Expediente

Especie a Transportar Carbón Vegetal 3.500 toneladas.

RAAA/FCL/MEHO/LCIS

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

RECIBI DE CONFORMIDAD

DEL FOLIO 16140870
AL 16140872
EL DIA 08 de Septiembre de 2016
NOMBRE José Eliceo Chabé Pool

FIRMA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0957/2016

BITÁCORA: 04/DJ-0052/07/16

San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de Agosto de 2016

CARLOS ALBERTO VARGAS PIEDRAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Julio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "ASERRADERO LA CONCEPCIÓN" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0628/2016 de fecha 04 de Mayo de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-04-010-CON-001/16** ubicado en Domicilio conocido S/n C.P. 24640 Calakmul Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	1	3	16140870	16140872

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.e.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT

-PROFEPA en Campeche.

-Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en

-Lic. Joaquín del C. Álvarez Arana.- Gerente CONAFOR en Campeche

Expediente

Especie a Transportar Carbón Vegetal 3.500 toneladas.

RAAA/FCL/MEHO/LCIS